



OA-2018625
CARLOS NORIEGA GUILLEN ENRIQUEZ
GENERAL PNP
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN
DE LAVADO DE ACTIVOS PNP




OA - 176753
Carlos Martín GÓMEZ CAHUAS
GENERAL PNP
DIRECTOR DEL COMITÉ DE ASESORAMIENTO PNP

Resolución Directoral

N°250-2018-DIRGEN/DIRCOAS-PNP.
Lima, 07 JUL 2018.



VISTO, el Informe Técnico N° 001-2018-DIRNIC PNP/DIRILA-SEC-UNIPLA del 28 de marzo de 2018, justificando la necesidad de que la Dirección de Investigación de Lavado de Activos de la Policía Nacional del Perú cuente con una directiva que norme el Sistema Policial de Investigación de Lavado de Activos para prevenir, detectar, investigar y denunciar actos de lavado de activos procedentes de la delincuencia común y/o crimen organizado, del financiamiento del terrorismo, y promover e investigar procesos por pérdida de dominio.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 168° de la Constitución Política del Perú establece que las leyes y los reglamentos respectivos determinan la organización, funciones, las especialidades, preparación y el empleo; y norman la disciplina de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú;

Que, el Decreto Legislativo N° 1267- Ley de la Policía Nacional del Perú, establece en el numeral 15 del artículo 9°, que la Dirección General tiene entre sus funciones aprobar en el marco de su competencia, las resoluciones, manuales, reglamentos, directivas y demás documentos de carácter interno que regulen el funcionamiento operativo de la Policía Nacional del Perú para el ejercicio de la función policial;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1106 - Ley de lucha eficaz contra el lavado de activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado, se justifica la necesidad de que el Estado cuente con los instrumentos legales que coadyuven a la lucha contra la criminalidad en sus diversas formas y establecer una nueva normatividad sustantiva y procesal para combatirla;

Que, el Decreto Supremo N° 026-2017-IN que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1267 - Ley de la Policía Nacional del Perú, establece en el artículo 133° que la Dirección de Investigación de Lavado de Activos es el órgano especializado, de carácter técnico y sistémico, normativo; que genera, promueve e investiga procesos por pérdida de dominio a nivel nacional, en el marco de la lucha contra la delincuencia y el crimen organizado en el ámbito de su competencia, de conformidad con la normativa legal sobre la materia;



Que, el objeto de la directiva es establecer normas, procedimientos para la organización y funcionamiento del Sistema Policial de Investigación de Lavado de Activos, por ende prevenir, detectar, investigar y denunciar actos de lavado de activos procedentes de la delincuencia común y/o crimen organizado, del financiamiento del terrorismo, y promover e investigar procesos por pérdida de dominio;

Que, mediante Hoja de Estudio y Opinión N° 70-2018-DIRCOAS-PNP del 19 de abril de 2018, el Comité de Asesoramiento de la Policía Nacional del Perú, opinó favorablemente por la aprobación de la Directiva de Normas y Procedimientos que Regula el Sistema Policial de Investigación de Lavado de Activos Procedentes de la Delincuencia Común, Crimen Organizado y del Financiamiento del Terrorismo;

Lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional del Perú, mediante Informe Legal N° 29-2018-DIRGEN-PNP-SECEJE/DIRASJUR-DIVDJP-DEPFCJEPN del 23 de enero de 2018;

Lo propuesto por el General de la Policía Nacional del Perú, Director de Investigación de Lavado de Activos de la Policía Nacional del Perú;

y;

Lo opinado por el General de la Policía Nacional del Perú, Director del Comité de Asesoramiento de la Policía Nacional del Perú.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva de Normas y Procedimientos que Regula el Sistema Policial de Investigación de Lavado de Activos, Procedentes de la Delincuencia Común, Crimen Organizado y del Financiamiento del Terrorismo; la misma que como anexo adjunto forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Las Direcciones y Órganos de la Policía Nacional del Perú, comprometidos accionarán en las áreas de su competencia, de acuerdo a lo establecido en la directiva que se aprueba conforme al artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 3°.- Publicar la presente resolución en la página Web institucional de la Policía Nacional del Perú y en la página Web "Águila 6" de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú.

Regístrese, comuníquese y archívese.

LIMA 07 JUL 2018
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



OS-264687
CESAR A. MEZA MARTINEZ
CORONEL S. PNP
JEFE DE LA OFICINA DE RESOLUCIONES
DE LA UNITRDOC - SECEJE PNP

OA - 169390
RICHARD DOUGLAS ZUBIATE TALLEDO
GENERAL DE POLICÍA
DIRECTOR GENERAL DE LA PNP